



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.
FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PREINVERSIÓN FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-FPV-I-002-2018

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL TRAMO DE VÍA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARÁ LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALÁ DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Sí/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Sí/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Sí/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1.GESTION INTEGRAL CONSULTORES S.A.S.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO	NO	N/A	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9			El proponente aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 25 de octubre de 2018)	CUMPLE	9			El proponente aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el día 10 de octubre de 2018, por lo que se encuentra dentro del mes anterior a la fecha de cierre, la cual fue el 25 de octubre de 2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10,11 y 39			El proponente certifica que su objeto se encuentra relacionado con el objeto a contratar, debido a que puede realizar actividades de consultoría de gestión (7020) como actividad principal, así como asesorías, consultorías y auditorías empresariales, además de poder participar en licitaciones, concursos o cualquier tipo de contratación o vinculación legal con el sector público o privado. Adicionalmente en el RUP el proponente reportó haber realizado actividades de gerencia de proyectos e ingeniería civil y arquitectura.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12			Dentro de las facultades del Representante Legal están celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, sin embargo, están limitadas a la autorización de la Asamblea General de Accionistas para poder contratar y celebrar actos por cuantías superiores a 750 SMLMV y de todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos se hubieran reservado para el representante legal.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	12			El representante legal se encuentra facultado para contratar toda vez que la cuantía de la presente convocatoria no supera los 750 salarios mínimos legales mensuales.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11			Su domicilio principal es la CR 47 No. 59-38 OF 202 en Barraquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán(n) acreditar que se encuentrá(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9			La fecha de constitución inicial fue el 14 de agosto de 2006 como una sociedad de Responsabilidad Limitada, fue transformada a S.A.S. el 4 de agosto de 2013, por lo que teniendo en cuenta las dos fechas cumple con los cinco (5) años de antelación requeridos en la presente convocatoria.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11			El término de duración de la sociedad es indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13			Según acta No. 03 del 17 de agosto de 2018 de la Junta de Socios, se hizo nombramiento del señor José Luis Zakzuk Barliza, identificado con cédula 72,190,121 como revisor fiscal de la sociedad.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N/A				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	N/A				

3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N/A				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N/A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N/A				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N/A				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N/A				
9. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes términos de referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si solo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredite la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%)	N/A				
10. De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal no menor al treinta por ciento (30%)	N/A				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N/A				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N/A				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N/A				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N/A				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	15			El representante legal de la sociedad proponente aporta copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). El certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días al cierre. Cierre 25 de octubre de 2018	CUMPLE	18,19			Se aporta Certificado de Responsabilidad Fiscal del proponente persona jurídica como de su representante legal con fecha del 01 de octubre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. Cierre 25 de octubre de 2018	CUMPLE	16,17			Se aporta Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona jurídica y de su representante legal, ambos con fecha del 01 de octubre de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. El certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días al cierre. Cierre 25 de octubre de 2018	CUMPLE	20,21			Se aporta consulta de antecedentes judiciales con fecha del 01 de octubre de 2018 del representante legal de la sociedad proponente.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	22			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Poliza: 2976503 Certificado: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	22			El objeto de la póliza allegada indica que es: "garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento presentado por el garantizado dentro de la licitación nro *ver nota 1 cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL TRAMO DE VÍA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARÁ LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALÁ DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$	CUMPLE	22			Valor Asegurado: \$4,624,435,5
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 25 de octubre de 2018)	CUMPLE	22			La póliza está constituida desde el 25 de octubre de 2018 hasta el 4 de marzo de 2019.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7 Opción 1: EL CONTRATISTA se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, en relación con las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del presente contrato, en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL CONTRATISTA como afianzado. EL CONTRATISTA podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	22			El proponente se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por Findeter. La póliza está en el formato "EN FAVOR DE PARTICULARES - MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. Así mismo, el tomador, asegurado y beneficiario es EL CONTRATANTE (PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- FONDO DE PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ y el afianzado EL CONTRATISTA (GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S.)

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	22			El tomador, asegurado y beneficiario es EL CONTRATANTE (PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- FONDO DE PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ, nit 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	22			La garantía de seriedad se tomó con el nombre de GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S., como indica el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	24			Aporta el soporte de pago, recibo de caja nro. 2373657 del 24 de octubre de 2018 por el valor de \$55,168,00. pesos
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: 29/10/2018 b. Teléfono o página web consultada: +57 1 3103300 c. Hora de la consulta: 11:15 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Angie Pineda
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se realizó la verificación en SARLAFT el día 29 de octubre de 2018. Esta conforme
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	34			El proponente aporta RUT del número de identificación tributaria No. 900109122-5
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	53			El Revisor Fiscal de la sociedad certifique el 25 de octubre de 2018 que se encuentra al día de la fecha de cierre en el pago de los parafiscales.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	53			El Revisor Fiscal de la sociedad certifica bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado al pago de ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	53			El certificado es firmado por el señor Jose Luis Zakzuk Barliza, revisor fiscal de la sociedad, el cual fue nombrado así de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE TRANSPORTE Y VIAS PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual, persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5,6,7 y 8			El ingeniero civil, Ernesto Iván Celedón Olivella, avala la propuesta presentada, adjunta tarjeta profesional, cedula y certificado COPNIA con fecha de 19 de octubre de 2018 en donde certifica que tiene como profesión INGENIERO CIVIL
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	35			El proponente aporta RUP de fecha 24 de octubre de 2018 expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de 3 MESES Y QUINCE DIAS (3.5 MESES) , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	4			De acuerdo con lo dispuesto en la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente señala que el plazo total de ejecución del contrato es de 3.5 meses.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3,4,16 y 17			El proponente, ni su representante legal no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la declaración juramentada expresa en la Carta de presentación de la propuesta.
18. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	64			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE				En el evento de no ser sujeto de ninguna de las anteriores, deberá aportar debidamente suscrito el Formato 9
FORMATO 9- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	65			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE				No obstante el proponente no allega el formato 10 diligenciado, el mismo aporta el Registro Único Empresarial expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla expedido el 24 de octubre de 2018
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3,4			El proponente allegó la Carta de presentación con el contenido sin modificación alguna.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.	NO				
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				

1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes esté(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.17. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 01 GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S. está habilitado jurídicamente**

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
29/10/2018	PAF-FPV-I-002-2018	\$ 46.244.355	IBAGUE	1
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
GESTION INTEGRAL CONSULTORES S.A.S	900.109.122-5		P. Jurídica	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
GESTION INTEGRAL CONSULTORES S.A.S	900.109.122-5	100%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
				
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
				
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GESTION INTEGRAL CONSULTORES S.A.S	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	22-oct-18				
Monto Carta CC:	\$ 300.000.000				
Expedida por:	bbva				
Part. (%)	100%				

	GESTION INTEGRAL CONSULTORES S.A.S	0	0	0	0	
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 20% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					Se envió correo de confirmación 29/10/18

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 300.000.000	\$ 13.873.307	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONSULTORÍA CONVOCATORIA No. PAF-FPV-I-002-2018 QUE TIENE POR OBJETO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL TRAMO DE VÍA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARÁ LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALÁ DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

EVALUACION TECNICA- GESTION INTEGRAL CONSULTORES S.A.S					
CRITERIO DE EVALUACION	# DE CONTRATOS APORTADOS	CUMPLE	NO CUMPLE	EVALUACION EXPERIENCIA	
				EXPERIENCIA Y FOLIOS	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE DE VIAS DE TRAFICO URBANO.	2	X		<p>Desde los folios 60-62</p> <p>1. Presento experiencia en "INTERVENTORIA TECNICA LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A LA CONSTRUCCION DE LAS VIAS DOBLE CALZADA DEL PROYECTO DENOMINADO CIRCUITO DE LOS EMBALSES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, QUE COMPRENDIO CORREDORES URBANOS Y AUTOPISTAS". Dicha certificacion fue firmada por FRANCISCO JOSE MESA SALAMCA como gerente de la unidad area de contratacion de FONADE. El certificacion se encuentra en los folios 60-61 de la propuesta. El valor de experiencia en SMMLV es de 907,85 y la longitud de las vias es de 987 ml. La firma que acredita la experiencia es GESTION INTEGRAL CONSULTORES S.A.S , con participacion del 100%</p> <p>2. Presento experiencia en " REALIZACION DE INTERVENTORIA, TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE A LA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR DE LA CALLE 45 CON LA AVENIDA SUR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD D- ATLANTICO ". Dicha certificacion fue firmada por IRINA PUELLO SANDOVAL Jefe supervisora de contrato de la alcaldia de soledad atlantico . El valor de experiencia en SMMLV es de 378,45 y la longitud del puente es de 75 (ml) , con participacion del 100%</p>	
1) La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS Terminados	2	X		<p>Desde los folios 60-62</p> <p>1. Presento experiencia en "INTERVENTORIA TECNICA LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A LA CONSTRUCCION DE LAS VIAS DOBLE CALZADA DEL PROYECTO DENOMINADO CIRCUITO DE LOS EMBALSES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, QUE COMPRENDIO CORREDORES URBANOS Y AUTOPISTAS". Dicha certificacion fue firmada por FRANCISCO JOSE MESA SALAMCA como gerente de la unidad area de contratacion de FONADE. El certificacion se encuentra en los folios 60-61 de la propuesta. El valor de experiencia en SMMLV es de 907,85 y la longitud de las vias es de 987 ml. La firma que acredita la experiencia es GESTION INTEGRAL CONSULTORES S.A.S , con participacion del 100%</p> <p>2. Presento experiencia en " REALIZACION DE INTERVENTORIA, TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE A LA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR DE LA CALLE 45 CON LA AVENIDA SUR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD D- ATLANTICO ". Dicha certificacion fue firmada por IRINA PUELLO SANDOVAL Jefe supervisora de contrato de la alcaldia de soledad atlantico . El valor de experiencia en SMMLV es de 378,45 y la longitud del puente es de 75 (ml) , con participacion del 100%</p>	
2. Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV. (88,79 SMMLV)	2	X		<p>Desde los folios 60-62</p> <p>1. Presento experiencia en "INTERVENTORIA TECNICA LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A LA CONSTRUCCION DE LAS VIAS DOBLE CALZADA DEL PROYECTO DENOMINADO CIRCUITO DE LOS EMBALSES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, QUE COMPRENDIO CORREDORES URBANOS Y AUTOPISTAS". Dicha certificacion fue firmada por FRANCISCO JOSE MESA SALAMCA como gerente de la unidad area de contratacion de FONADE. El certificacion se encuentra en los folios 60-61 de la propuesta. El valor de experiencia en SMMLV es de 907,85 y la longitud de las vias es de 987 ml. La firma que acredita la experiencia es GESTION INTEGRAL CONSULTORES S.A.S , con participacion del 100%</p> <p>2. Presento experiencia en " REALIZACION DE INTERVENTORIA, TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE A LA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR DE LA CALLE 45 CON LA AVENIDA SUR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD D- ATLANTICO ". Dicha certificacion fue firmada por IRINA PUELLO SANDOVAL Jefe supervisora de contrato de la alcaldia de soledad atlantico . El valor de experiencia en SMMLV es de 378,45 y la longitud del puente es de 75 (ml) , con participacion del 100%</p>	El total de SMMLV de la experiencia aportada y aceptada es de 1286,3 SMMLV los que es mayor que la experiencia requerida (88,79 SMMLV)
3) MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV. (59,19) SMMLV	2	X		<p>Desde los folios 60-62</p> <p>1. Presento experiencia en "INTERVENTORIA TECNICA LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A LA CONSTRUCCION DE LAS VIAS DOBLE CALZADA DEL PROYECTO DENOMINADO CIRCUITO DE LOS EMBALSES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, QUE COMPRENDIO CORREDORES URBANOS Y AUTOPISTAS". Dicha certificacion fue firmada por FRANCISCO JOSE MESA SALAMCA como gerente de la unidad area de contratacion de FONADE. El certificacion se encuentra en los folios 60-61 de la propuesta. El valor de experiencia en SMMLV es de 907,85 y la longitud de las vias es de 987 ml. La firma que acredita la experiencia es GESTION INTEGRAL CONSULTORES S.A.S , con participacion del 100%</p> <p>2. Presento experiencia en " REALIZACION DE INTERVENTORIA, TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE A LA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR DE LA CALLE 45 CON LA AVENIDA SUR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD D- ATLANTICO ". Dicha certificacion fue firmada por IRINA PUELLO SANDOVAL Jefe supervisora de contrato de la alcaldia de soledad atlantico . El valor de experiencia en SMMLV es de 378,45 y la longitud del puente es de 75 (ml) , con participacion del 100%</p>	El total de SMMLV de la experiencia aportada y aceptada es de 1286,3 SMMLV dentro de estas experiencia esta la experiencia No.1 con un valor en SMMLV de 907,85 lo que supera lo solicitado en el requisito de experiencia (59,19 SMMLV)
4) MÍNIMO en uno de los contratos y/o proyectos aportados, deberá haberse realizado la interventoría a los diseños de un puente de una longitud mínima de 60 metros lineales	2	X		<p>Desde los folios 60-62</p> <p>1. Presento experiencia en "INTERVENTORIA TECNICA LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A LA CONSTRUCCION DE LAS VIAS DOBLE CALZADA DEL PROYECTO DENOMINADO CIRCUITO DE LOS EMBALSES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, QUE COMPRENDIO CORREDORES URBANOS Y AUTOPISTAS". Dicha certificacion fue firmada por FRANCISCO JOSE MESA SALAMCA como gerente de la unidad area de contratacion de FONADE. El certificacion se encuentra en los folios 60-61 de la propuesta. El valor de experiencia en SMMLV es de 907,85 y la longitud de las vias es de 987 ml. La firma que acredita la experiencia es GESTION INTEGRAL CONSULTORES S.A.S , con participacion del 100%</p> <p>2. Presento experiencia en " REALIZACION DE INTERVENTORIA, TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE A LA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR DE LA CALLE 45 CON LA AVENIDA SUR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD D- ATLANTICO ". Dicha certificacion fue firmada por IRINA PUELLO SANDOVAL Jefe supervisora de contrato de la alcaldia de soledad atlantico . El valor de experiencia en SMMLV es de 378,45 y la longitud del puente es de 75 (ml) , con participacion del 100%</p>	El total de metros lineales de diseño de puente de la certificacion No. 2 que se considera valida para habilitar y que cumple con lo requerido es de 75 ml , cantidad que es superior a la solicitud como requisito (60 ml)

<p>5) Los contratos y/o proyectos de interventoría aportados deberán sumar, en su conjunto una longitud de vías urbanas de dos calzadas de mínimo 600 metros lineales e involucrar como mínimo las siguientes actividades:(Estudios topográficos, Estudio de trazado y diseño geométrico, señalización y seguridad vial, Estudio de hidrología, hidráulica y socavación, Estudio de estabilidad y estabilización de taludes , Estudio de suelos y geotecnia, diseño de pavimento, y fundaciones de puentes, Estudio de diseños estructurales de puentes vehiculares, estructuras de drenajes, Diseño de espacio público, diseño urbano y diseño paisajístico, Afectaciones prediales y operaciones urbanas, Estudios y diseños de redes de servicios públicos, Especificaciones técnicas de obra, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y presupuesto, Estudio de impacto ambiental , Estudio social</p>	<p>2</p>		<p>X</p>	<p style="text-align: center;">Desde los folios 60-62</p> <p>1. Presento experiencia en "INTERVENTORIA TECNICA LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A LA CONSTRUCCION DE LAS VIAS DOBLE CALZADA DEL PROYECTO DENOMINADO CIRCUITO DE LOS EMBALSES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, QUE COMPRENDIO CORREDORES URBANOS Y AUTOPISTAS". Dicha certificación fue firmada por FRANCISCO JOSE MESA SALAMCA como gerente de la unidad area de contratación de FONADE. El certificación se encuentra en los folios 60-61 de la propuesta. El valor de experiencia en SMMLV es de 907,85 y la longitud de las vías es de 987 ml . La firma que acredita la experiencia es GESTION INTEGRAL CONSULTORES S.A.S , con participación del 100%</p> <p>2. Presento experiencia en " REALIZACION DE INTERVENTORIA, TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE A LA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR DE LA CALLE 45 CON LA AVENIDA SUR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD D- ATLANTICO ". Dicha certificación fue firmada por IRINA PUELLO SANDOVAL Jefe supervisora de contrato de la alcaldía de soledad atlantico . El valor de experiencia en SMMLV es de 378,45 y la longitud del puente es de 75 (ml) , con participación del 100% (UNA VEZ VERIFICADA LA EXPERIENCIA CON LA ENTIDAD A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO DE FECHA 8/11/2018 RECIBIMOS RESPUESTA DE LA SECRETARIA PRIVADA DE SOLEDAD A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO QUE ENVIA JOSE VICTOR DELATOUR FONSECA EL DIA 13 DE NOVIEMBRE EN ESTE CORREO EL FUNCIONARIO EMITE LO SIGUIENTE(" revisada en los archivos de la secretaria de obras publicas, encontramos que los datos aportados en la certificación</p> <p style="text-align: center;">NO APARECEN, y ademas agregamos que dicha certificación aparece en formato NO DE ACUERDO A LA FECHA ya que el eslogan del periodo manifestado en la certificación fue : SOLEDAD NECESITA DE TODOS")</p>	<p>Dada la respuesta entregada por la secretaria privada del municipio de soledad atlantico en relacion con la certificación de la RVENTORIA, TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE A LA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR DE LA CALLE 45 CON LA AVENIDA SUR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD D- ATLANTICO la misma no se considera validad para acreditar experiencia por lo cual el oferente no cumple con lo establecido en los terminos de referencia de igual forma De acuerdo a lo establecido en el 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, numeral 22 "Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta". DADO EL NUMERAL ANTERIOR Y LA RESPUESTA DADA POR LA SECRETARIA PRIVADA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD LA PROPUUESTA SE RECHAZA</p>
--	----------	--	----------	--	---